



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 12 de abril 2024

Señores
Procuraduría Judicial
Atención. Dr. William Valencia Macías
Calle 40 No 44-39 Edificio Cámara de Comercio. Procuraduría General
Barranquilla

RADICADO	08001310500720230030700
AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA	10 de noviembre de 2023
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAZMIN MARÍA JIMÉNEZ CABARCAS
DEMANDADO	AFP COLFONDOS- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Le informamos que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 277 de la C. N por auto de fecha 10 de noviembre de 2023, se ordenó notificarle el auto admisorio de la demanda, subsanación de la demanda; promovida por el señor JAZMIN MARÍA JIMÉNEZ CABARCAS contra AFP COLFONDOS- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Atentamente,

ALVARO DIAZGRANADOS MONTIEL
NOTIFICADOR III

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO 2023-307

Juzgado 07 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/04/2024 12:34

Para: William Valencia Macias <wvalencia@procuraduria.gov.co>

 2 archivos adjuntos (94 KB)

06AutoAdmiteDemanda (19).pdf; OFICIO DE NOTIFICACIÓN PROCURADOR - 2023-307.pdf;



JUZGADO 7 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Doctor:

WILLIAM VALENCIA MACIAS

Procurador 20 Judicial Laboral I

E. S. D.

Referencia : Ordinario Laboral

Demandante : JAZMIN MARÍA JIMÉNEZ CABARCAS

Demandado : COLPENSIONES - COLFONDOS

Radicación : 08001-3105-007-2023-00307-00

Por medio de la presente se le remite el Auto de notificacio de 10 de noviembre de 2023, a través del cual se le notifica el auto admisorio de la demanda emitido dentro del proceso de la referencia.

Anexos:

- Auto admisorio demanda .
- Oficio Notificacion
- Expediente Link:  [2023-307 JARMIN MARIA JIMENEZ CABARCAS](#)

Cordialmente,

ALVARO DIAZGRANDOS

NOTIFICADOR III

Entregado: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO 2023-307

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Vie 12/04/2024 12:35

Para: William Valencia Macias <wvalencia@procuraduria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO 2023-307;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[William Valencia Macias](#)

Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO 2023-307

Barranquilla, 10 de noviembre de 2023

CLASE PROCESO: ORDINARIO RAD No. 0800131050072023-307 Demandante: JAZMIN MARÍA JIMÉNEZ CABARCAS Demandada: AFP COLFONDOS- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 23 de octubre de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 24 de octubre 2023, y a través del correo institucional, el día 30 de octubre de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto encomento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 23 de octubre de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por:

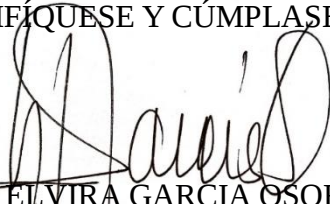
- JAZMIN MARÍA JIMÉNEZ CABARCAS

Contra:

- AFP COLFONDOS S.A, representada legalmente por la señora LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBON, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, representada legalmente por el señor JAIME DUSSAN CALDERON, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
- 3 Comunicar a la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado la existencia del proceso de la referencia según lo dispuesto en el art. 612 del CGP, en concordancia con lo dispuesto en los decretos 4085 de 2011 art. 2º y el decreto 1365 de junio de 2013.
- 4 Corre traslado a la Agencia Nacional de la defensa Jurídica del Estado por término de Veinticinco (25) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de la copia de la demanda en aplicación del Art. 612del CGP.
- 5 Notificar a la procuraduría judicial en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 277 de la Constitución Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO
LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 14-11-2023, se notifica
auto del 10-11-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°168
El secretario
Dairo Marchena Berdugo